



# AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Habiendo sido designados los miembros del Tribunal que habrá de juzgar las pruebas para participar en la oposición libre para cubrir una plaza de Aparejador Arquitecto Técnico Municipal debe procederse de acuerdo con las Bases Cuarta y Quinta de la convocatoria a la composición del Tribunal y la señalización del comienzo de los ejercicios.

### CONSIDERANDO

Las atribuciones que corresponden al Alcalde en materia de personal y selección del mismo de acuerdo con los artículos 21.1g) y 102.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de conformidad igualmente con la citada Base Cuarta.

En su virtud

### RESUELVO

**Primero.-** El Tribunal Calificador a que se refiere la Base Cuarta estará constituido por los siguientes miembros:

#### PRESIDENTE.

Titular: Constantino Fuertes Rodríguez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Coaña

Suplente: María Jesús Delgado Martínez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Vegadeo.

#### SECRETARIO.

Titular: María Antonia Martínez Barcia, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Franco.

Suplente: Balbina Freije López, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Illano.

#### VOCALES.

1. Titular: María Pérez Pérez, Aparejadora del Ayuntamiento de Valdés.

Suplente: José Manuel Méndez Pinto, Aparejador del Ayuntamiento de Castropol.

2. Titular: Alfonso Rafael Rojo Sempau, Arquitecto Técnico del Principado de Asturias.

Suplente: Marco Antonio Costoya Vega, Arquitecto Técnico del Principado de Asturias.

3. Titular: Ana Isabel González Iglesias, Funcionaria de Habilitación Nacional en activo.

Suplente: María Teresa Menéndez González, Funcionaria de Habilitación Nacional en activo.

Los aspirantes interesados podrán en cualquier momento, incluso durante la celebración de las pruebas, recusar a cualquiera de los miembros del Tribunal y éstos deberán abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto, las del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Segundo.-** La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio serán:

- **Miércoles 16 de Noviembre de 2016 a las 11,00 horas en la Casa de Cultura de la localidad de Ortiguera**, situada en El Rabeirón s/n CP 33716.
- Los aspirantes deberán acudir provistos del **DNI**.

**Tercero.-** Publíquese esta Resolución en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página Web del Ayuntamiento, y convóquese a los componentes del Tribunal para la evaluación del primer ejercicio.





## AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: [admonregistros@ayuntamientodecoana.com](mailto:admonregistros@ayuntamientodecoana.com)

Fax: 985 630 468

Con independencia de lo indicado en el último párrafo del apartado anterior en relación a los miembros del Tribunal, en todo lo demás contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a esta notificación, conforme a lo señalado en el artículo 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. Alternativamente y sin que se puedan simultanear ambos recursos, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o Juzgado de lo Contencioso, según competencias, en el plazo de dos meses contados también desde el día siguiente al recibo de la notificación de esta Resolución o a su publicación. Podrá no obstante interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Coaña 20 de octubre de 2016.

EL ALCALDE



Edo. Salvador Méndez Méndez